

La familia en la España actual.

Extracto del «Informe de la Subcomisión de la Familia al Congreso de los Diputados» *

1. Introducción

La Declaración Universal de Derechos Humanos proclama en su artículo 17.3 que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y que por ello tiene derecho a la protección social del Estado.

Tal Declaración —conforme a la que deben interpretarse las normas reguladoras de los derechos fundamentales y libertades que la Constitución reconoce— proclama que:

— Toda persona, en cuanto miembro de la sociedad, tiene derecho a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

— Toda persona tiene derecho a un nivel de vida que asegure su salud, su bienestar y el de su familia, especialmente en lo que respecta a su alimentación, atención médica y a los necesarios servicios sociales.

— Toda persona tiene derecho a la seguridad en caso de enfermedad, invalidez, viudedad, vejez u otros casos de pérdida de medios de subsistencia por causa de circunstancias ajenas e independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a ayuda y cuidado especiales.

La Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en el Ámbito Social, aprobada en 1969 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó que «la familia como unidad básica de la sociedad y

* Informe de la Subcomisión con el objetivo de estudiar la situación actual de la familia en España y conocer y proponer actuaciones al gobierno (Boletín Oficial de las Cortes Generales, 137 I6 mayo 1997) 2-22.